

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN (MAYOR A 60 M ²)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que tiene por objeto autorizar una construcción mayor a 60 m ² a fin de realizar obra o trabajos de construcción para obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reparación que afecte o no elementos estructurales en un inmueble o predio determinado.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-08-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN (MAYOR A 60 M2)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia de construcción correspondiente para realizar obras o instalaciones en un predio o inmueble determinado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Licencia de uso del suelo vigente.	NO	1 JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.	NO	1 JUEGO	
Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	1 JUEGO	

Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Planos estructurales del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en su caso, de instalaciones especiales; del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Para los casos de ampliación, modificación o reparación de obra o construcción, se requiere la licencia de construcción, constancia de terminación de obra y/o constancia de suspensión voluntaria de obra; otorgadas según el caso, a las edificaciones existentes (los documentos en mención deberán encontrarse con vigencia).	NO	I JUEGO	
Según corresponda, evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable del proyecto a desarrollar o la incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por Autoridad competente.	NO	I JUEGO	
Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	NO	I JUEGO	
Responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	I JUEGO	
Registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; y cédula profesional.	NO	I JUEGO	
En los casos previstos por el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México, se requiere presentar la Evaluación de Impacto Estatal, adjuntando sus evaluaciones técnicas, según correspondan.	NO	I JUEGO	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	I JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	I JUEGO	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá	SI	NO APLICA	

Planos estructurales del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en su caso, de instalaciones especiales; del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Para los casos de ampliación, modificación o reparación de obra o construcción, se requiere la licencia de construcción, constancia de terminación de obra y/o constancia de suspensión voluntaria de obra; otorgadas según el caso, a las edificaciones existentes (los documentos en mención deberán encontrarse con vigencia).	NO	I JUEGO	
Según corresponda, evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable del proyecto a desarrollar o la incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por Autoridad competente.	NO	I JUEGO	
Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	NO	I JUEGO	
Responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	I JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	I JUEGO	
Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	NO	I JUEGO	
Evaluación de impacto estatal según sea el caso.	NO	I JUEGO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	I JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	I JUEGO	
Licencia de uso del suelo vigente.	NO	I JUEGO	
Constancia de alineamiento y número oficial recientes.	NO	I JUEGO	

acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).				
Evaluación de impacto estatal según sea el caso.		NO	I JUEGO	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.		NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento, adjuntar los requisitos descritos en dicho formato, una vez que se adjuntaron los requisitos presentarse a esta unidad administrativa para iniciar el trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES Y QUE REÚNA TODOS LOS REQUISITOS.			
COSTO	El factor y costo es aplicado de acuerdo al tipo de obra o construcción que se pretenda desarrollar.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción I, Inciso A) al G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
SUJETO OBLIGADO Y SOLICITANTE 3 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO. - ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN			ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA	
DOMICILIO				
CALLE	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.: 8
COLONIA	BARRIO TEXCACOA		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN, MÉXICO
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	5876 0808 / 5876 3838	2201	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			

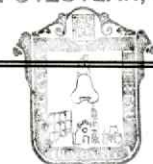


Actualización año 2026



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		NO APLICA	
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT. NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES		SI	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué autoriza una licencia de construcción?		
RESPUESTA:	El documento autoriza realizar obras o trabajos de construcción en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La licencia de construcción me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?		
RESPUESTA:	No, cuando se obtenga una licencia de construcción la ocupación de la vía pública sólo será carga y descarga de materiales de construcción, de los productos de excavaciones o demoliciones e instalación de andamios y tapiales o estructuras provisionales que se requieran para la ejecución de obras y edificaciones autorizadas.		
PREGUNTA FRECUENTE	Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, ¿puedo solicitar prórroga de construcción?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se respeten las reglas siguientes: 1. Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes. 2. Tendrá una vigencia máxima al de la licencia de construcción originalmente otorgada. Se deberá solicitar dentro de la vigencia de la licencia de construcción autorizada.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
NO APLICA			

ELABORÓ: LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO: ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 5/JUNIO/2026 H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.
---	--	---



2025 - 2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO